



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ORDENANZA N° 112-2010/MLV

La Victoria, 15 de julio del 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha el dictamen conjunto N° 001-2010-CPRDE/MDLV emitido por las Comisiones Permanentes de Rentas y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal las funciones normativas que se materializan a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 200° de la Constitución;

Que, de conformidad al artículo 195° de la Carta Magna, concordada con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO – del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – las municipalidades mediante Ordenanza, tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, de acuerdo al artículo 52° del TUO del Código Tributario, es competencia de los gobiernos locales administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne;

Que, en virtud a dichas competencias y facultades, los gobiernos locales pueden establecer políticas y estrategias tributarias que incentiven a los contribuyentes al cumplimiento oportuno de este tipo de obligaciones, a fin de proveerse de los recursos necesarios para asegurar el financiamiento de los servicios públicos a favor de la comunidad;

Que, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, glosado anteriormente, la Municipalidad de La Victoria emitió la Ordenanza N° 053-2008/MLV publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 20 de julio del 2008, que estableció el “*Régimen del Vecino Victoriano Puntual*” en el distrito, con el objetivo de estimular a los contribuyentes en el cumplimiento oportuno y voluntario del pago de sus obligaciones tributarias, otorgando diversos beneficios a los cuales accedían sólo aquellos contribuyentes que no tuvieran deudas del ejercicio 2007 y hubieran cancelado los dos (2) primeros trimestres del impuesto predial y arbitrios del ejercicio 2008. Dicha Ordenanza fue modificada mediante Ordenanzas N° 069-2008/MLV, N° 085-2009/MLV, N° 095-2009/MLV y N° 103-2010/MLV, ampliando el criterio de incorporación al referido régimen.





MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Que, en atención a lo expuesto la Gerencia de Rentas ha propuesto brindar a los contribuyentes la oportunidad de incorporarse al régimen en mención o de ser el caso reincorporarse al mismo si hubieran mantenido un record positivo de pago y por motivos extraordinarios hubieran incurrido en atrasos, siempre que regularicen dicha situación hasta el último día del mes de julio del 2010;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º numeral 8) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 201-2010-GAJ/MLV y de la Gerencia de Rentas mediante memorandum Nº 447-2009/GR/MDLV, el Concejo Municipal por unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLIA EL CRITERIO DE INCORPORACIÓN AL REGIMEN DEL VECINO VICTORIANO PUNTUAL

Artículo 1º.- Ampliar el criterio de incorporación al “Régimen del Vecino Victoriano Puntual” establecido en el artículo 3º literal a) de la Ordenanza Nº 053-2008/MDLV, modificado por el artículo 1º de la Ordenanza Nº 103-2010/MLV, hasta el 31 de julio del 2010.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS y FINALES

Primera.- Autorizar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía modifique los plazos de incorporación al Régimen del Vecino Victoriano Puntual, así como la reglamentación de los aspectos operativos de la Ordenanza Nº 053-2008/MDLV y sus modificatorias, para su mejor aplicación.

Segunda.- Encargar a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SECRETARÍA GENERAL
Mg. Jorge Andujar Moreno
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Arq. Alberto Sánchez Aizcorbe C.
ALCALDE